por parte la dicha ciudad de granada y [illegible]
y vinyente a las diez leguas - y que el mayor
[illegible] que por [illegible] de las de los otros [illegible]
y por lo que fuere menester hasta alcançar
[illegible] a [illegible] pleyto

El doctor Carrillo — Luis [illegible] — Antonio de Sepulveda

[illegible]

Joan alvarez
sno

En la ciudad de cartagena en nueve dias del mes de
março de mill y quinientos y sesenta y siete años
ante mi el presente escrivano el doctor carrillo alcalde
mayor desta ciudad dixo que por orden
desta ciudad [illegible] que tubo [illegible]
dias deste presente mes de março se mandaron
quitar las guardas de la [illegible] costa de
la ciudad y porque si fuera quitado podria
suceder algun daño [illegible] desta ciudad
y visto que andan en el campo della por [illegible]
los moros que suelen acudir de ordinario [illegible]
armados y [illegible] en tierra y para
remedio dello sin embargo de lo acordado por
la dicha ciudad mandaba e mando [illegible]
[illegible] que se pongan las dichas guardas en la
[illegible] segun [illegible] manera que
[illegible] mando notificar luego a las
sobreguardas que [illegible] traigan las [illegible]
[illegible] guardas que [illegible]
merced [illegible] y hagan su
oficio como conbiene y lo firmo

El doctor Carrillo

Ante mi
Joan alvarez
sno